CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/MRC/AZS/IRM

RESOLUCIÓN Nº :471/2016

ANT. : SU CARTA S/N DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2016.

MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO A LA RESERVA NACIONAL MAGALLANES.

Punta Arenas, 04/11/2016

VISTOS

1. El Decreto N°41 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°163 de 24 de marzo de 2016 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública con fecha 08 de abril 2016 ante Notario Público doña Elena Torres Seguel, anotada en el Repertorio N°621-2016.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por las **Sras. Sterlina Fuentealba Illesca,** Directora Jardín Infantil Villa Austral e **Ivonne Soto**, Ed. Cultural Indígena, mediante Carta S/N del 19 de octubre del 2016, que en lo central requiere autorización para ingreso liberado a la **RESERVA NACIONAL MAGALLANES.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de 75 personas, menores (60) y Adultos (15) pertenecientes al Jardín Infantil Villa Austral de la JUNJI, para ingresar a la **RESERVA NACIONAL MAGALLANES,** el **27 DE OCTUBRE DEL 2016.**

2. **CÚMPLANSE** Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   La persona a cargo del grupo deberá comunicarse en **forma obligatoria** con el Administrador del área silvestre a visitar o en su defecto con el personal de CONAF **y coordinar su actividad en otro Sendero de la Reserva, debido a que el Sendero Medicinal se encuentra inhabilitado para realizar actividades.**

   CONAF no hace entrega de pase liberado, pero deberá entregar una nómina oficial con nombre completo y cédula de identidad de las personas que harán uso de este beneficio.

   Esta Resolución solo autoriza ingreso liberado al área silvestre protegida y no al uso de sitios de merienda, por lo tanto si hacen uso de ellos deberán cancelar su valor respectivo.

   La persona a cargo desarrollará las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

   Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.

Será responsable del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de $30.000.- correspondiente a 15 entradas adultos para el área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

MARÍA ELISABETH MUÑOZ GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:
Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Marcelo Martinez Bahamonde-Administrador Reserva Nacional Magallanes Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Irene Ramirez Merida-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Sras. Sterlina Fuentealba Illesca, Directora Jardín Infantil Villa Austral e Ivonne Soto, Ed. Cultural Indígena, m.ivonnesotos@gmail.com -